

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

EXPEDIENTE: CONTR 2022/794334

DENOMINACIÓN: SERVICIO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES TÉCNICOS EN MATERIA DE VALORACIONES DE BIENES Y DERECHOS QUE SEAN OBJETO DE EXPROPIACIONES FORZOSAS.

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO (art 159 LCSP)

TRAMITACIÓN DEL GASTO: ORDINARIA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Importe IVA excluido: 8.000,00 €

IVA: 1.680,00 €

Importe IVA incluido: 9.680,00 €

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: 0100080000 G/11A/22702/18 01

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Sección de Contratación, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:

Con fecha 13 de febrero de 2023 el órgano de contratación acuerda el inicio del indicado expediente de contratación, de acuerdo con la Memoria justificativa elaborada por la Secretaría General Provincial de esta Delegación. El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO:

Con fecha 03 de abril de 2023 se produjo la aprobación del expediente de contratación y del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación y presentación electrónica de ofertas.

TERCERO:

El día 11 de abril de 2023, se publicó en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		26/05/2023 11:16:32	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw6dns35ZjI68NSzQwwldF7gC2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO:

El procedimiento de licitación se tramitó a través de SIREC -portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía -.

El sistema informa que dentro del plazo establecido, hasta el 26 de abril de 2023, han presentado ofertas las siguientes empresas:

- Tasasur Sociedad de Tasaciones S.A.
- D. Emilio González Morales.

QUINTO: En acta de sesión celebrada por la mesa de contratación en fecha 04 de mayo de 2023 se procede a la apertura de los sobres electrónicos n.º 1 que contienen la documentación relativa a la calificación administrativa y a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

SEXTO: En acta de sesión celebrada por la mesa de contratación en fecha 22 de mayo de 2023, siendo su objeto la lectura del informe técnico relativo a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor y la apertura de los sobres electrónicos n.º 2 que contienen las proposiciones económicas y estableciendo el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares un umbral mínimo de 22,5 puntos en el conjunto de los criterios cualitativos y no habiendo obtenido ninguna de las licitadoras esa puntuación mínima, la Mesa acuerda la exclusión de D. Emilio Carlos González Morales y de Tasasur Sociedad de Tasaciones SA y declara desierta la licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO:

Es de aplicación al presente expediente de contratación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO:

El artículo 63 de la Ley 9/2017 establece que será objeto de publicación en el perfil de contratante la declaración de desierto, así como la interposición de recursos.

TERCERO:

Esta Delegación de Gobierno es competente para dictar la presente resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio sobre reestructuración de Consejerías; del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, que en su Disposición Adicional segunda adscribe a la Delegaciones de Gobierno los servicios periféricos de la Consejería de Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa; Del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		26/05/2023 11:16:32	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw6dns35ZjI68NSzQwwldF7gC2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO:

Declarar desierta la licitación por no alcanzar los licitadores el umbral mínimo en el conjunto de los criterios cualitativos establecidos el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO:

Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación del Gobierno, con los requisitos señalados en los artículos 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, en la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO DEL GOBIERNO
Antonio Jesús Granados García

ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA		26/05/2023 11:16:32	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw6dns35Zj68NSzQwwldF7gC2V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	